



1766/02

U-N

ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE INGENIERÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA - LA MOLINA.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en lo sucesivo será denominada **UNMSM**, declara ser una institución de educación superior de reconocida jerarquía académica y la de mayor antigüedad en el Perú. Institución regida por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto y representada legalmente por su Rector, Dr. Manuel Burga Díaz, con DNI 06057715, tiene como domicilio legal la Biblioteca Central de la Universidad, ubicada en el Campus Universitario, Av. Germán Amézaga s/n, Lima 1, Perú.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, de aquí en adelante **UNI**, es una organización universitaria dedicada a la ingeniería del desarrollo social y nacional a través de su contribución con la formación de recursos humanos de calidad, está regida por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto, esta representada legalmente por su Rector, Ing. Roberto Morales Morales, con DNI 09160864, tiene su domicilio legal en la Av. Túpac Amaru 250, Lima 32, Perú.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA, que en lo sucesivo será denominada **UNALM**, declara ser una institución de educación superior de reconocida jerarquía académica con aportes importantes al agro nacional, el manejo del ambiente y del hombre del campo, y regida por la Constitución Peruana, la Ley UNIVERSITARIA y su Estatuto y representada legalmente por su Rector, Ing. Francisco Delgado de la Flor Badaracco, con DNI 08730934, tiene como domicilio legal la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicada en la Av. La Universidad s/n, La Molina, Lima 12, Perú.





DECLARACIÓN

1. Que la **UNMSM**, fundada el 12 de mayo de 1551, es parte de la comunidad académica internacional, con la cual establece convenios de cooperación y contribuye a la integración social, económica y cultural, en especial de los países de América Latina.
2. Que la **UNI**, fundada el 23 de julio de 1876, a inicios de la modernización de la República del Perú, es una institución del saber y hacer en los campos de la ingeniería del desarrollo social en los ámbitos global y nacional fuertemente integrada a la comunidad científica y tecnológica, al sector empresarial, al gobierno y a las organizaciones sociales
3. Que la **UNA-La Molina**, fundada el 22 de julio de 1902, es una entidad educativa y de investigación dedicada al aprovechamiento racional y adecuado de los recursos renovables para el desarrollo del país y es política de esta institución la mejora continua de la calidad de la enseñanza y la investigación en cooperación con otras universidades que tiene los mismos objetivos.
4. Que las tres universidades nacionales, **UNMSM-UNI-UNALM**, se comprometen a desarrollar programas de mejoramiento de la educación superior, investigación calificada y apoyo a los derechos humanos, y de esta manera contribuir al desarrollo del país y la elevación del nivel de las investigaciones.
5. Por todo ello, y dada la complementariedad y coincidencia de sus fines, es deseo de las referidas instituciones, suscribir una Alianza Estratégica, con la finalidad de contribuir a la recuperación, modernización y desarrollo de la universidad pública. Esta Alianza se regirá por los siguientes principios:

PRINCIPIOS

Iniciar la construcción institucionalizada de sinergias entre las tres universidades, aumentando el valor de los bienes sociales de su producción y





haciendo más eficiente el uso de sus recursos propios. Este proceso es abierto e inclusivo.

2. **Aprender a través de experiencias comunes**, compartiendo la infraestructura de cada una de ellas y formando redes de investigadores y de alumnos en proyectos mancomunados y multidisciplinarios en común. Cabe mencionar que las actividades de investigación y docencia de cada una de las tres universidades se complementan.
3. **Construyendo el futuro**. Promover en las tres universidades que suscriben esta Alianza, un proceso de Concertación colectiva - a través del diálogo entre las autoridades y los diversos estamentos de las universidades- con la finalidad de crear las mejores condiciones para el desarrollo de las acciones específicas de la presente Alianza.
4. **Hacer más competitivas a las universidades públicas**. Se entiende que una universidad tiene liderazgo académico cuando innova, produce y difunde el conocimiento científico y así mismo ofrece una formación profesional de primera calidad. No cabe duda que nuestras tres instituciones han sido y continúan siendo universidades líderes en sus respectivas disciplinas y especialidades, lo cual constituye un aporte indiscutible al desarrollo del Perú.
5. **Presencia unificada de las tres universidades públicas en los ámbitos nacional e internacional**. Finalmente, las tres universidades unidas buscarán tener una presencia seria y destacada en los ámbitos nacional e internacional. De ese modo, podrán desarrollar propuestas y presentar demandas por una mejor Educación Pública Superior, que busque el mejoramiento espiritual y el desarrollo material de nuestro país.

ACCIONES ESPECÍFICAS

Esta Alianza Estratégica, para lograr sus fines, se propone realizar las siguientes acciones específicas:





1.- **Interconexión de los Institutos de Investigación** de las tres universidades que permita un mejor desarrollo de los proyectos de investigación de docentes y alumnos a través de intercambios recíprocos. Compartir infraestructura: sea de los Institutos de Investigación de San Marcos o de los institutos de investigaciones de la UNALM o de institutos similares de la UNI. De esta manera se podrán reducir los gastos operativos en los trabajos de campo y se abarcarán más áreas geográficas. Se buscará integrar laboratorios de las tres universidades en proyectos comunes de capacitación o investigación.

2.- **Interconexión de las bibliotecas de las tres Universidades.** Con ello, los profesores y alumnos (sobre todo los tesisistas) tendrán un fácil acceso a un fondo bibliográfico más rico que si las universidades mantienen un sistema cerrado de sus bibliotecas propias. El proyecto buscará desarrollar un Sistema Nacional de Bibliotecas Universitarias en el cual puedan incorporarse las demás universidades públicas y privadas de Lima y de provincias.

3. **Programas de Pre y Postgrado.** Desarrollar programas, diplomaturas, especializaciones, maestrías y doctorados compartidos para así hacer un mejor uso de nuestros recursos propios. Procurar una selección rigurosa y académica de los docentes de los programas de Post-Grado.

4. **Fondos Internacionales para proyectos de investigación compartidos.** Elaborar propuestas en común para la consecución de fondos internacionales que les permitan desarrollar programas de investigación en ciencia, tecnología y cultura. Las propuestas comunes buscarán fortalecer los programas de investigación en cada una de las universidades y se desarrollarán de manera mancomunada.

5. **Identidades propias y una identidad en común.** Interconexión de nuestras oficinas de Relaciones Públicas para compartir información sobre destacadas actividades propias y además publicar un informativo mensual denominado **Unidas por la Excelencia** donde se publiquen noticias de las tres universidades, buscando fortalecer las identidades propias y procurando desarrollar una identidad común.

Fortalecimiento Institucional a través de las siguientes acciones:

1. Fortalecimiento de la Oficina General de Planificación, reestructurándola y conformándola de la siguiente manera:





- a. Oficina de presupuesto.
- b. Oficina de racionalización administrativa
- c. Oficina de estadística
- d. Oficina de planes y programas

6.2. Creación de la Oficina General de Calidad Educativa y Acreditación.

Fomentar una cultura de la calidad en la educación pública superior. Para ello es necesario iniciar un proceso de identificación de los estándares de calidad – objetivo (donde se quiere llegar en común), continuar con una estrategia de cooperación para la implantación de tales estándares e iniciar el proceso de acreditación por facultades. En una segunda etapa, las mencionadas universidades pueden acreditar a otras universidades, basado en una política de que la acreditación se realiza por pares.

6.3. Creación de la Oficina General de Directorio Empresarial Universitario.

Considerando la necesidad de procurar ingresos propios crecientes, esta Oficina funcionará como un directorio central de todas las empresas de cada universidad, y además supervisará la gestión técnico-económica de los centros de producción y actividades de generación de recursos que no tengan una constitución jurídica particular. Esta será una Oficina asesora del Rector para las decisiones empresariales.

Coordinación para los Exámenes Admisión. Para ello es necesario reestructurar, de acuerdo a la Ley Universitaria, las actuales oficinas de admisión de las tres universidades, como son OTE y CEA en la UNMSM, la Oficina Central de Admisión en la UNI y el Departamento de Admisión e Investigación Psicopedagógica en la UNALM, y propender a la creación de oficinas de admisión similares, modernas, de gran eficiencia, alto nivel académico y dirigidas por personal especializado. Un primer paso de esta





coordinación podrá ser establecer una misma fecha de admisión para las tres universidades o en su defecto, procurar hacer uso de las instalaciones de las tres para los exámenes de admisión en cada una de ellas.

8. **Compartir información de la Cooperación Técnica Internacional**, interconectando nuestras oficinas de cooperación técnica internacional.

9. **Interconexión de programas culturales y deportivos**. Interconectar nuestros programas de actividades culturales y deportivas con la finalidad de intercambio y sana competencia.

10. **Creación del Sistema Único de Matrícula Integrada (SUMI)** con la finalidad de permitir, en un futuro cercano, que nuestros alumnos de pre y post grados puedan llevar cursos -válidos para sus estudios- en cualquiera de las tres universidades.

11. **Inversiones conjuntas**. Establecer un programa de inversiones conjuntas en áreas prioritarias para el país con la finalidad de desarrollar proyectos de inversión en áreas comunes.

12. **Publicaciones**. Desarrollar programas editoriales comunes para la publicación de libros (diversos tipos de tesis incluidos), textos universitarios y material informático.

CLÁUSULAS FINALES

PRIMERA. A partir de un diagnóstico de la situación universitaria, la alianza busca recuperar el espacio perdido y crear, además, nuevos espacios de liderazgo. Se entiende que una entidad tiene liderazgo académico cuando es forjadora de conocimiento científico y de su difusión. No cabe duda, que las tres universidades han sido y continúan siendo los espacios públicos del liderazgo académico, aunque éstas han sido desatendidas en las últimas cuatro décadas.

SEGUNDA. Las tres universidades unidas buscarán tener una gran presencia en el ámbito nacional e internacional. De ese modo, podrán ejercer influencia efectiva a favor de una mejor Educación Superior, y proponer metas y estrategias para el desarrollo de las universidades públicas en el Perú.





TERCERA. A los efectos de la supervisión y evaluación de las actividades de esta Alianza, se constituirá un **Consejo Superior**, integrado por los tres rectores y un **Secretario Ejecutivo**. Para los fines de la coordinación y ejecución de acciones comunes se constituye un **Comité Ejecutivo** conformado por dos representantes de cada universidad y presidido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior.

CUARTA. El propósito indeclinable de los firmantes es involucrar a todas las universidades del país, previo consentimiento de las partes, mediante la suscripción del correspondiente documento, que se integrará al presente como anexo, en cuyo caso podrán contar con un representante en el **Comité Ejecutivo** a que se hace referencia en la cláusula tercera.

QUINTA. La presente Alianza Estratégica tendrá una vigencia permanente, a partir de su suscripción, entendiéndose tácitamente que puede ser prorrogado cuando sea necesario, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita con dos (02) meses de anticipación. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del presente documento, esta será resuelta por el Consejo Superior.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, por triplicado, en Lima, a los 19 días del mes de marzo del 2002.

M. B. a
MANUEL BURGALIAZ
 Rector de la UNMSM



R. M. M.
ROBERTO MORALES MORALES
 Rector de la UNI



F. D. L. F.
FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR B.
 Rector de la UNALM

